



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 28 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley, mediante el cual se procura la modificación del Artículo 51° de la Ley N° 5.096 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial.

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

Alberto Weretilneck

GOBERNADOR
Provincia de Río Negro

NOTA N° 25/16 -"LyT"



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 28 de Octubre de 2016

NOTA N° 25 /16

Al Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. PEDRO PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que procura una modificación del Artículo 51° de la Ley N° 5.096 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial.

El envío del presente proyecto de ley se realiza sobre la base de lo establecido en el Artículo 181°, Inciso 11° de nuestra Constitución Provincial.

El Artículo 2° de la Ley Provincial N° 5.096 estima el Cálculo de Recursos y las Fuentes de Financiamiento por la suma de pesos veintiséis mil seiscientos diez millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos (\$ 26.610.289.892).

El artículo 51° de la Ley mencionada, que fuera modificado por la Ley 5.126, autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería, por hasta un monto de pesos un mil trescientos cincuenta millones (\$ 1.350.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. Asimismo se indica allí, que el monto indicado deberá entenderse como el máximo stock de títulos en circulación.

En virtud de las emisiones y colocaciones de Letras de Tesorería, que se han realizado en el transcurso del corriente año, cuyos resultados demostraron una cantidad y calidad de inversores interesados que superó las expectativas, desechando el Ministerio de Economía ciertas ofertas no razonables y oportunas para la Provincia, y que se han convertido en la alternativa más conveniente como fuente de financiamiento, se considera necesario incrementar el monto total autorizado en circulación para emitir Letras de Tesorería para el año 2.016, con destino a cubrir deficiencias de caja estacionales hasta la suma de pesos un mil novecientos cuarenta y ocho millones (\$ 1.948.000.000).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por lo cual, se considera apropiado modificar la composición de las fuentes financieras previstas para el año en curso, sin que ello signifique variar el total autorizado por la Ley N° 5.096 y su modificatoria Ley N° 5.126. Según la Planilla Anexa N° 10 del artículo 53° -Título II de la citada norma-, las Fuentes Financieras estimadas ascienden a la suma de pesos un mil novecientos cuarenta y ocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos veinte (\$ 1.948.049.620), los cuales incluyen la suma de pesos quinientos cincuenta millones (\$ 550.000.000) en concepto de Inversiones Financieras Temporarias; la suma de pesos un mil trescientos cincuenta millones (\$ 1.350.000.000) correspondientes a la emisión de Letras de Tesorería; la suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) por la obtención de préstamos de la Administración Central Provincial a corto plazo y la suma de pesos trece millones cuarenta y nueve mil seiscientos veinte (\$ 13.049.620) por la obtención de préstamos del sector privado a largo plazo. La correspondiente modificación presupuestaria, se efectuará disminuyendo en la suma de pesos quinientos cincuenta millones (\$ 550.000.000) de la fuente de financiamiento proveniente de las inversiones financieras temporarias, la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000) de obtención de préstamos a corto plazo y en la suma de pesos trece millones (\$ 13.000.000) la fuente de financiamiento correspondiente al endeudamiento a largo plazo. Consecuentemente, se deberá aumentar en la suma de pesos quinientos noventa y ocho millones (\$ 598.000.000), los créditos provenientes del financiamiento a corto plazo mediante Letras de Tesorería.-

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la
Provincia de Río Negro, a los ...28..... días del mes de octubre de
2.016, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia,
Alberto WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de
Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luís DI
GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de
Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos Alfredo VALERI, de
Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de
Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Salud Sr. Luis
Fabián ZGAIB, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Marcelo
Daniel MARTIN, de Economía, Sr. Isaías KREMER y de Turismo,
Cultura y Deporte, Sra. Silvina del Lujan
ARRIETA.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración
de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual
se la modificación del Artículo 51° de la Ley N° 5.096 de
Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la
Administración Pública
Provincial.-----

-----Atento al tenor del proyecto, y a la
importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a
la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento
previsto en el Artículo 143°, Inciso 2), de la Constitución
Provincial, por lo cual se remite copia del
presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modificase el artículo 51 de la ley n° 5096, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 51.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de pesos un mil novecientos cuarenta y ocho millones (\$1.948.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de títulos en circulación”.

Artículo 2°.- Modificase la composición de las Fuentes Financieras del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial para el año 2016, aprobado por ley n° 5096, de acuerdo al siguiente detalle: Disminuir en la suma de pesos quinientos cincuenta millones (\$ 550.000.000) las Inversiones Financieras Temporarias; treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) el Endeudamiento Público a Corto Plazo; disminuir en la suma de pesos trece millones (\$ 13.000.000) el Endeudamiento Público a Largo Plazo; incrementar en la suma de pesos quinientos noventa ocho millones (\$ 598.000.000) el Endeudamiento en Letras del Tesoro.

Artículo 3°.- Modificase los importes detallados en la Planillas Anexas n° 10 y 11 el artículo 53 y 54 respectivamente -Título II de la ley n° 5096-, conforme al artículo 2° y a las planillas que como Anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Modificase los importes detallados en la Planilla Anexa n° 14 de la ley n° 5096, conforme al artículo 2° y a la planilla que como Anexo 3 forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 6°.- De forma.

**DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL**

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	15.687.569.814	7.749.791.262	0	0	23.437.361.076
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	13.345.174.020	6.276.114.479	0	0	19.621.288.499
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.286.395.794	1.003.784.788	0	0	3.290.180.582
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	41.005.000	0	0	41.005.000
16000 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.000.000	428.886.995	0	0	484.886.995
20000 RECURSOS DE CAPITAL	0	863.673.107	0	0	863.673.107
21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	300.000	0	0	300.000
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	804.472.544	0	0	804.472.544
24000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	58.900.563	0	0	58.900.563
30000 FUENTES FINANCIERAS	1.948.049.620	0	111.984.616	249.221.473	2.309.255.709
31000 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
32000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1.948.000.000	0	0	0	1.948.000.000
33000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	49.620	0	111.984.616	249.221.473	361.255.709
TOTAL GENERAL	17.635.619.434	8.613.464.369	111.984.616	249.221.473	26.610.289.892

**DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO**

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	15.687.569.814	3.831.919.457	0	0	19.519.489.271
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	13.345.174.020	2.917.529.927	0	0	16.262.703.947
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.286.395.794	639.327.430	0	0	2.925.723.224
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	330.000	0	0	330.000
16000 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.000.000	274.732.100	0	0	330.732.100
20000 RECURSOS DE CAPITAL	0	436.314.300	0	0	436.314.300
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	436.047.500	0	0	436.047.500
24000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	266.800	0	0	266.800
30000 FUENTES FINANCIERAS	1.948.049.620	0	28.000.000	249.221.473	2.225.271.093
31000 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
32000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZ	1.948.000.000	0	0	0	1.948.000.000
33000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZ	49.620	0	28.000.000	249.221.473	277.271.093
TOTAL GENERAL	17.635.619.434	4.268.233.757	28.000.000	249.221.473	22.181.074.664

AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACION	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	19.621.288.499
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.290.180.582
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	41.005.000
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	484.886.995
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	23.437.361.076
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	16.830.199.680
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	37.368.110
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	87.520.835
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	69.410
2160000	OTROS GASTOS	833.930
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.854.894.240
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	21.810.886.205
	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO	1.626.474.871
	CUENTA CAPITAL	
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	300.000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	804.472.544
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	58.900.563
	RESULTADO ECONÓMICO	1.626.474.871
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	2.490.147.978
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	3.007.043.329
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385.863.711
2250000	INVERSION FINANCIERA	18.252.838
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.411.159.878
	RESULTADO PRIMARIO:	-886.471.200
	RESULTADO FINANCIERO: DEFICIT	-921.011.900
	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	
	FUENTES DE FONDOS	
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1310000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS EN CORTO PLAZO	0
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1.948.000.000
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	361.255.709
	TOTAL FUENTES DE FONDOS	2.309.255.709
	USOS DE FONDOS	
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.388.243.809
	TOTAL USOS DE FONDOS	1.388.243.809